



PARTE OFICIAL.

Catamarca, Junio 24 de 1859. A S. E. el Sr. Capitan General D. Justo José de Urquiza General en Jefe de los Ejércitos de la Confederación. No puedo desde esta distancia contemplarle al frente del Ejército Nacional compuesto de tan valerosos hijos de Marte como leales defensores de la ley, sin que palpita mi corazón en emociones cuya fuerza me impulse á correr á las filas de los soldados de la Constitución de Mayo, y al cumplimiento de tan solemnes deberes. Igual sentimiento y manifestación me han comunicado los Jefes y Oficiales de esta Sección, y vecinos de este pueblo para que lo transmita y eleve al superior conocimiento de V. E. Al cumplimiento por mi parte y de estos valientes patriotas, satisficé los votos de mi corazón, y á las obligaciones especiales de mi puesto, tengo el honor de saludar á V. E. y ofrecerlo con toda abnegación mis débiles servicios. Dios guarde á V. E.

C. Rodriguez.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

Departamento de Guerra y Marina } Núm. 46. Parará, 16 de Julio de 1859. El Vice-Presidente de la Confederación Argentina, Encargado del Poder Ejecutivo.

Atendiendo á los méritos y servicios del Teniente Coronel con grado de Coronel de caballería, D. Francisco Salari: Ha acordado y decreta: Art. 1.º Reconocesele en el Ejército Nacional en su misma clase y arma, al Teniente Coronel con grado de Coronel de Caballería, D. Francisco Salari con goce del sueldo de su clase como en "disponibilidad", á contar desde el primero de Enero de este año, dándosele de alta al efecto en el Estado Mayor de Plaza seccion del Territorio Federalizado. 2.º Por el Ministerio de Guerra y Marina, expidasele el correspondiente Despacho. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional. firmado— CARRIL. CESAREO DOMINGUEZ.

Departamento de Guerra y Marina } Núm. 47. Parará, 20 de Julio de 1859. El Vice-Presidente de la Confederación Argentina, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO: Atendiendo á las aptitudes de D. Alberto Dorstein: Ha acordado y decreta: Art. 1.º Nombrase Alférez de la Armada Nacional, á D. Alberto Dorstein, con goce del sueldo de su clase como en "actividad" á contar desde la fecha de este Decreto, dándosele de alta al efecto en el vapor de guerra nacional "Nuevo de Julio". 2.º Por el Ministerio de Guerra y Marina, expidasele el correspondiente Despacho. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional. firmados— CARRIL. CESAREO DOMINGUEZ.

Departamento de Guerra y Marina } Núm. 48. Parará, 20 de Julio de 1859. El Vice-Presidente de la Confederación Argentina, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO: Atendiendo á los méritos y servicios del oficial 1.º de la Comisaría General de Guerra, D. José Gonzalez de la Mota: Ha acordado y decreta: Art. 1.º Confíresesele el empleo de Capitan con grado de Sargento Mayor de Infantería del Ejército Nacional, al oficial 1.º de la Comisaría General de Guerra, D. José Gonzalez de la Mota, con goce del sueldo de su clase como en "actividad" á contar desde el primero del actual, dándosele de alta al

efecto en el Estado Mayor de Plaza seccion de esta Capital. 2.º Por el Ministerio de Guerra y Marina, expidasele el correspondiente Despacho. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional. firmados—CARRIL. CESAREO DOMINGUEZ.

Departamento de Guerra y Marina } Núm. 49. Parará, 23 de Julio de 1859. El Vice-Presidente de la Confederación Argentina Encargado del Poder Ejecutivo.

Atendiendo á los méritos y servicios del Capitan de la 1.ª compañía del segundo Batallon del Regimiento de Infantería de Guardias Nacionales de esta Capital, Sargento Mayor graduado D. Juan Cámara. Ha acordado y decreta: Art. 1.º Confíresesele el empleo de Sargento Mayor efectivo, al Capitan de la 1.ª compañía del segundo Batallon del Regimiento de Infantería de Guardias Nacionales de esta Capital; Sargento Mayor graduado D. Juan Cámara. 2.º Por el Ministerio de Guerra y Marina, expidasele el correspondiente Despacho. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional. Firmado— CARRIL. CESAREO DOMINGUEZ.

Departamento de Guerra y Marina } Núm. 50. Parará, 25 de Julio de 1859. El Vice-Presidente de la Confederación Argentina, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Atendiendo á los méritos y servicios del Sargento Mayor de Caballería del Ejército Nacional, D. Gabino Rojas: Ha acordado y decreta: Art. 1.º Confíresesele el empleo de Teniente Coronel de Caballería del Ejército Nacional, al Sargento Mayor de la misma arma, D. Gabino Rojas, con goce del sueldo de su clase como en "actividad" á contar desde la fecha de este decreto, dándosele de alta al efecto en el Estado Mayor de plaza, seccion de Santa-Fe, Sur. 2.º Por el Ministerio de Guerra y Marina, expidasele el correspondiente Despacho. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional. firmados— CARRIL. CESAREO DOMINGUEZ.

Gobierno Delegado } Santa Fé, Julio 22 de 1859. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina de la Confederación.

Me es grato y honroso dirigirme á V. E. adjuntándole copia legalizada del parte que en este momento acabo de recibir del Teniente Coronel Jefe interino del Regimiento núm. 9 de línea D. Juan P. Montiel. El Gobierno de la Provincia se congratula y felicita á V. E. por este aunque pequeño triunfo, alcanzado sobre los bárbaros, por cuanto que él vendrá á aquietar del todo los ánimos de los vecinos de esta Capital y de la frontera norte. Saludo á V. E. con mi alta consideración y aprecio. Firmados—

ROSENDO M. FRAGA. Juan Carreras. Oficial 1.º

Hay un sello del Ministerio de Guerra y Marina. Parará, Julio 25 de 1859. Acúsase recibo, publíquese con el parte adjunto y archívese. Firmado— DOMINGUEZ.

El Teniente Coronel } Gefe del Regimiento } Cantón Triondo Julio 22 } do 1859. } núm. 9 de línea de la Front. Norte.

Al Excmo. Sr. Gobernador Delegado de la Provincia, Coronel D. Rosendo M. Fraga.

Ayer á las 4 de la mañana tuve parte que habia sido sentida una partida de indios montaraces que seguian al Norte con arreo de hacienda: en el acto de este aviso hice montar la fuerza de este Canton, y la del Capitan Villalba, y me puse en su persecucion mandando en mi vanguardia al Mayor Gaitan con una partida de tiradores, que con ella marché el Capitan Villalba llevando un oficial bien haqueado de este Canton muy en breve tuve parte que se habia puesto ya sobre el rastro y seguia á trote y galope, cuyo aire tomé con el resto de la fuerza. Al amanecer estaban los primeros en el antiguo canton "6 de Julio" esperándome, pues la duasa niebla no daba lugar á descubrir nada—do allí el expresado Mayor marchó con su fuerza á buscar el rastro que en esos momentos, se habia perdido, y yo tomé otro rumbo sin un pequeño alto, mientras mis exploradores me traian alguna noticia de la órden que les di para cortar rastro: entre poco y habiéndose ya despejado el dia, me avisaron haber visto á los indios en un campo limpio donde iban en marcha precipitada con un arreo de caballos y aunque distaban de mí dos leguas podia salirles á un flanco apurando del todo nuestros caballos. Efectivamente en el campo de la ramada los alcanzamos donde se les quitó los caballos de arreo, dejando á mas tres ensillados, y despues de haberlos perseguido alguna distancia fui avisado que á mi flanco derecho, y como á una legua se divisaba otra partida, tambien con hacienda; hice alto para mandarla reconocer, y resultó ser una gente nuestra que cuidaba dicha hacienda que el Mayor Gaitan habia quitado á otros indios en el rincón la Grana, dándoseme aviso que con tesson los perseguia y como se veia aun mas indios, algun mal resultado los soldados que habian quedado con sus caballos cansados, y como de los caballos que allí se estaban cuidando pudieron mudar algunos, mandé á un oficial con diez soldados únicos medianamente montados para que al alcance la fuerza que perseguia los indios, y protegiese en caso necesario, mientras que yo seguia sobre el mismo rastro, aunque fuese al tranco; como despues de un alto que hice me puse en marcha, solo con tres soldados, y mi Ayudante, ordenándole al oficial que quedaba con los mas mal montados hiciese la reunion de la hacienda quitada, pero aun no me habia retirado tanto cuando este oficial me mandó parte que á nuestra retaguardia marchaba otra partida de indios, tambien con arreo: volví sobre ellos en circunstancias q' estaban mudando caballos, mandé cargarlos, pero huyeron con mucha precipitación dejando el arreo de caballos que llevaban, persiguiéndolos como dos leguas, apesar del estado ya de nuestros caballos que apenas cuatro soldados pudieron correrlos, de mas cerca, pero en un rumbo contrario que llegó hasta el monte de la India Muerta, (doce á trece leguas de este Canton), persiguiendo á mas de la que llevaba el arreo que quitó, otra que iba bien montada—Allí hizo alto porque se los pararon los caballos—Ha sido el todo de los Indios mas de cincuenta en cuatro partidos, como han podido entrar á las sombras de las tinieblas.

El resultado de esto ha sido quitárselos ciento once caballos, doce ensillados, once buoyes y llevando un herido de lanza. Montados á un solo caballo por individuo como están las fuerzas de esta frontera y haciendo un servicio tan activo como se hace, V. E. verá que solo con los grandes esfuerzos del Sargento Mayor D. Constancio Gaytan, los del Capitan D. Florencio Villalba y demas oficiales y tropa que me honro mandar, podría obtenerse tan buen resultado—Sintiendo todos no haberse parado á esperar los bárbaros del desierto para haber coronado sus deseos y completar el éxito de esta jornada de que felicito á V. E.

Dios guarde á V. E. Juan P. Montiel.

NOTA—Con esta fecha me dirijo al Comisario de Policia D. Santiago de la Peña, para que tenga abien dar aviso de esto y del otro lado del Salado que hayan sufrido robo de hacienda en la noche del 20, vengán á este Canton á recibir las que hayan de su propiedad.

Dios guarde á V. E. Montiel.

Montiel.

Hay un sello de la Inspeccion General de Armas. } Parará, Julio 25 de 1859.

Al Capitan de Infantería graduado de Sargento Mayor del Ejército Nacional, oficial 1.º de la Comisaría General de Guerra D. José Gonzalez de la Mota.

Tengo la complacencia de dirigir á U. el adjunto despacho, y en copia legalizada el Supremo Decreto de su referencia núm 48 de 20 del actual que el Exmo. Sr. Vice Presidente de la Confederación en ejercicio del Poder Ejecutivo se ha servido expedir confiriendo á U. el empleo de Capitan de Infantería con el grado de Sargento Mayor del Ejército Nacional.

Por esta honorífica distincion que el Supremo Gobierno por un rasgo de su justicia, se ha dignado acordar al mérito y servicios de U., lo felicito expresivamente deseándole obtenga en su honrosa carrera mayores ascensos. Dios guarde á U.

Nicolas Martinez Fontes Es copia. Vicente Jávega.

El oficial 1.º de la Comisaría General de Guerra. } Parará, Julio 23 de 1859

Al Sr. Inspector General de Armas interino Coronel D. Nicolas M. Fontes.

Acabo de recibir la satisfactoria nota de U. Sr. fecha de hoy, por la que se me comunican los despachos que el Supremo Gobierno Federal ha tenido á bien expedir en 20 último elevándome á la clase de Capitan con grado de sargento Mayor del Ejército Nacional.

Distincion es esta para mi, tan honorífica y apreciable, cuanto que reconozco de lo escaso de mis servicios, lo inmerecido de este título; y tanto mas, cuando considero lo limitado de mis conocimientos que á la vez juzgo tan necesarios para bien llevarlo. Sin embargo, señor, y bajo la fé de estas convicciones, yo lo acepto con la mas sincera gratitud; li-songeándome solo la idea, de que si mi mas perseverante contraccion en esta oficina de guerra, donde estoy destinado, en algo pudiese ser estimada, compensará en parte á la falta de aquellos, la inapreciable distincion con que se me la favorecido.

Quiera el Sr. Inspector, ser el intérprete de estos sentimientos á la Superioridad, para que por su órgano, llegando á la del Supremo Gobierno de la Confederación, sea servido transmitir las gracias; las que espreso asi mismo á U. Sr. por los gratos conceptos que me dirige en su atenta nota de remision. Dios guarde á U. S.

José Gonzalez de la Mota.

Hay un sello de la Inspeccion General del Ejército. } Parará, Julio 21 de 1859.

Al Teniente 2.º de Infantería del Ejército Nacional D. José Maria Espinosa.

Con la mayor complacencia dirijo á U. el adjunto despacho que el Exmo. Sr. Presidente de la Confederación en ejercicio del P. E. se ha servido expedir confiriendo á U. el empleo de Teniente 2.º de Infantería del Ejército Nacional en justa remuneracion del importante servicio que por una resolucicon heroica, ha prestado U. á la República uniendo sus esfuerzos á los de otros valientes para devolver al poder de la Nacion al vapor de guerra "General Pintos" [hoy 9 de Julio] como efectivamente lo han devuelto. Dios guarde á U.

Nicolas Martinez Fontes, Es copia— Vicente Jávega.

Paraná, Julio 27 de 1859.
Al Sr. Inspector General del Ejército y Guardias Nacionales, Coronel D. Nicolás M. Fontes.

He recibido la nota de U. S. fecha 21 del presente, adjuntándome los despachos de teniente 2.º de infantería, y en la que se digna honrarme con conceptos del tolo inmerecidos.

El gobierno que me enviaba alorido del "ex-Pinto," ha empeñado una lucha inobede que necesita apagar con la fuerza y el engano los sentimientos de libertad que son peculiares a los argentinos.

Me queda la íntima satisfacción que el oro y la calumnia, armas de que se vale la infamia, se estrellarán en la lealtad que nace de una profunda convicción; y que los explotadores de la desgraciada Buenos Aires, llevarán a países extranjeros su contingente de depravación y maldad.

Mi deber, pues, como verdadero argentino, y como amante de la felicidad de mi patria me mareaba de antemano la senda que debía seguir, y me regosijo tan solo de que esta vez no hayan sido infructuosos mis pobres esfuerzos.

En consecuencia espero que U. S. se dignará elevar hasta S. E. el Sr. Vice-Presidente de la Confederación mis sentimientos de eterna gratitud por la alta distinción con que se me ha favorecido.

Al mismo tiempo me es sumamente grato aprovechar la oportunidad de saludar á U. S. con toda consideración y respeto.

Dios guarde á U. S. muchos años.

José M. Espinosa.

EXTERIOR.

Nicaragua

Y LOS FILIBUSTEROS OFICIALES Y EXTRAOFICIALES.

Tratados y reclamaciones.

Ya otra vez hemos examinado detenidamente las cláusulas principales del tratado Clayton Bulwer, el proyecto de tratado Clarendon Dallas, y al mismo tiempo hemos espuesto nuestras opiniones, apoyadas en los hechos, acerca de lo que constituye lo que llamamos el *filibusterismo á mano armada* y el *filibusterismo pacífico*: aquel es practicado por Walker y sus compañeros, este por el presidente Buchanan, M. Brown, Laman, etc.

Hoy vamos á decir dos palabras mas acerca de los hechos que tienen lugar en la América Central.

En 1849, los ingleses poseían ya á Belice y otros puntos de la América-Central, y manifestaban el mas vivo deseo de apoderarse de nuevos e importantes territorios. Por su parte, los norte-americanos aspiraban á seguir el ejemplo de sus primogénitos, y animados con los sucesos de Méjico, soñaban con quitar á la Habana, hacer flota su pendón en el istmo de Panamá y poner el pie en las posesiones de Centro-América, solo en aquellas que necesitaban para el paso entre los dos Océanos.

Entonces acaeció un hecho importante: la Nueva Granada, desocsa de ver canalizado su istmo ó atravesado por un ferro-carril, inició un contrato con una compañía norte americana, y temerosa la Inglaterra, que tan agresiva se mostraba en la cuestión del soñado reino de Mosquitos, hizo un tratado con los Estados Unidos, por el cual se garantizó la neutralidad del istmo, aun cuando no la soberanía del gobierno neo-granadino sobre esa importante porción de su territorio. En aquella época, olvidando las tristes escenas de Méjico, la mayor parte de las naciones suramericanas volvían sus miradas hacia la república modelo, y la consideraban como á la hermana mayor que estaba llamada á proteger la libertad e independencia de las otras repúblicas del continente.

Mas aun, poco antes, en el congreso americano q'se reunió en Lima, el gobierno neogranadino, habia dado orden á su ministro para que, á todo trance, hiciese triunfar la idea de una alianza con los Estados Unidos, y que fuese en Washington donde las repúblicas hispano-americanas acreditasen sus representantes. Hemos visto los protocolos de este congreso, y estamos ciertos de lo que decimos, así como tambien de que el plenipotenciario neo-granadino se opuso á presentar, como opinion suya, el pensamiento que la superior su gobierno.

Pero volvamos á la Inglaterra y á los Estados Unidos.

Después que los ingleses se apoderaron,

en 1849, de San Juan del Norte, que luego llamaron Grey-Town, y que manifestaban disposiciones para instalarse en las islas del Tigre, desocsa de que los norte-americanos no los imitaran, pensaron que el mejor medio de obtener sus fines era hacer un tratado: al efecto, el embajador inglés, M. Herni Bulwer, recibió instrucciones de su gobierno para celebrar con el de Washington una convención, por la cual las dos naciones se obligaban á no poseer, colonizar, fortificar ni ejercer autoridad alguna en ningún punto de la América-Central. Las conferencias se siguieron, y los fastos diplomáticos contaron, en 1850, con un nuevo documento: el tratado Clayton-Bulwer.

Hecho el tratado, el gobierno norte-americano dijo: y bien, de acuerdo con lo estipulado, es preciso que la Inglaterra abandone sus posesiones de Belice, de la Bahía, etc. La Inglaterra oyó la proposición y contestó: *Ni los tratados ni las leyes tienen efectos retroactivos*; es cierto que la convención citada dice que *las dos naciones no poseerán, colonizarán, fortificarán ni ejercerán autoridad alguna en ningún punto de la América-Central*, pero esto se estiende para lo futuro; lo que ya se poseía no entra bajo la jurisdicción del acto diplomático que se invoca.

El gobierno, la prensa y el pueblo de los Estados Unidos estaban mas que descontentos: estaban furiosos. El partido democrático, que entonces se hallaban haciendo la oposición, acusó al gobierno de falta de habilidad, y se quejó amargamente porque habia obrado en contra de la doctrina de Monroe.

Asi iban las cosas cuando, en 1852, el gobierno inglés quiso someter á su sistema de colonización las islas de Bahía; entonces los Estados Unidos gritaron, se ha violado la convención Clayton-Bulwer; reclamase de tamaña lealtad y declárase nulo el tratado. Las discusiones diplomáticas fueron mas que animadas, y en aquel tiempo se creyó que la guerra iba á estallar entre las dos naciones; pero ambas se respetan, y no hubo nada; la una necesitaba para sus fabricas los algodones de la Union, y la Union se sentía todavía débil para empeñarse en una lucha seria.

En 1856, las discusiones no habian terminado, cuando el Sr. Victor Herran se presentó en Londres como ministro de Honduras, y propuso al gobierno inglés las bases de un tratado, por el cual se reconocía la independencia de aquella república y se separaban casi completamente las islas de la República; lo cual se estipulaba para destruir las pretensiones que los ingleses tenían sobre ella. El gobierno inglés, no obstante, se comprometía á intervenir con su marina para hacer fracasar cualquier invasión de *filibusteros*.

El tratado estaba para firmarse en agosto 1857, cuando el ministro norte americano, M. Dallas, intervino en el asunto; y el resultado fué que de interpretación en interpretación el tratado Clarendon-Herran quedó reducido á nada por el tratado Clarendon-Dallas. En su mensaje, M. Buchanan se manifestó muy satisfecho de que aquel acto no se hubiese ratificado, pues así no se habia perdido que *el gobierno de las islas hubiese quedado sometido en todo tiempo á la influencia y á la supervigilancia de la Inglaterra*.

En todo ese juego de tratados con que se han querido engañar las dos poderosas naciones no se ha dejado ver sino el deseo que á cada una de ellas anima por apoderarse sin rival de todo territorio importante, de toda estación comercial; de toda vía interoceánica de grande interes. Nada ha sido para la Inglaterra y los Estados Unidos la independencia de las naciones débiles de Hispano-América; nada los principios del derecho de gentes ni la cantidad de los compromisos diplomáticos: el interes y el egoísmo las han guiado siempre.

Segun el tratado Clayton-Bulwer, la Inglaterra habia podido impedir el bombardeo de Grey-Town, las invasiones de los filibusteros, los incendios de Granada y de otras ciudades; pero la Inglaterra ha dejado hacer á los Estados Unidos, porque durante mucho tiempo ha creído que si la Union se apoderaba de los principales puntos de tránsito de la América Central, el comercio inglés sacaría mas ventajas que estando esos puntos sometidos á la soberanía de las débiles e insolentes repúblicas sur americanas, como mas de una vez las ha calificado lord Palmerton, que es el enemigo mas encarnizado de la raza latina, y principalmente de la americana.

Mr. Buchanan, en su mensaje á las cámaras fecha 7 de enero, después de censurar la conducta del honrado comodoro Paulding, que,

cumpliendo con las órdenes que se le habian dado, y que él creía leales, hizo prisionero á Walker; después de censurar á ese ciudadano por haber perseguido á los *filibusteros* en el territorio de una nación independiente y amiga, como si no fuera un crimen el dejar violar por *filibusteros* el territorio de esa república independiente y amiga; después de esto, exclamaba:—"Está en el destino de nuestra raza el estenderse por todo el continente de la América del Norte, y esto sucederá antes de mucho tiempo, si se espera que los acontecimientos sigan su curso natural. La oleada de la emigración seguirá hasta el Sur, sin que nada sea parte á detener su curso. Si se deja que esa emigración se estienda pacíficamente, la América central contendrá en poco tiempo una población americana (es decir norte americana) que labrará el bien de los indigenas (es decir, de los hispano americanos), así como el de sus respectivos gobiernos. La libertad reglada por la ley, dará por resultado la paz, y en las diversas vías de tránsito al través del Istmo, en las cuales tenemos tanto interés, se hallará protección y seguridad." Al ocuparnos en analizar este mensaje en febrero de 1853, manifestamos las tendencias del *filibusterismo pacífico* del antiguo miembro de las conferencias de Ostende, y hoy presidente de la Union norte americana.

Para llevar á cima sus proyectos, el presidente Buchanan, fiel á las tradiciones de su partido, trabajó *veribus et armis*, porque se celebrara y apr-barara el famoso tratado Cass-Irizarri, que á su debido tiempo analizamos. Este documento, por el cual Nicaragua renunciaba á su soberanía y se constituía tributaria de la Union, fué aprobado por las cámaras, yafortunadamente objetado por el presidente Sr. Martineaz.

Al tiempo en que el Ejecutivo de Managua presentaba al Congreso las objeciones que tenía para celebrar el tratado, M. Bely, agente de una compañía francesa y *agente confidencial*, segun se dice, del gobierno imperial, habia llegado á aquella ciudad después de haber estado en Costa Rica y en otros puntos de Centro-América. Este señor celebró con los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica un contrato para la apertura del canal interoceánico, empresa que hoy cuenta en Paris con el apoyo de muchos personajes influyentes, y que puede decirse está en vía de ejecución.

Al saberse en los Estados Unidos la existencia del contrato hecho con M. Bely, la prensa levantó el grito, y una viva agitación se produjo en los círculos políticos de Washington. Tanto oficial como extraoficialmente se han tomado medidas para anular aquel contrato por una parte, se quiso obligar á los gobiernos de Nicaragua y de Costa Rica á celebrar un contrato semejante con M. Vanderbit; por otra, se iniciaron los preparativos para una nueva invasión de *filibusteros*; en fin, el gobierno norte americano dió orden á su ministro en Nicaragua, Honduras y otros puntos de Centro América, al antiguo filibustero de Tejas, M. Mirabeau Lamar, para que exigiese de Nicaragua la anulación inmediata del contrato Bely, la inmediata aprobación del contrato Cass Irizarri, y que hiciese saber al gobierno de Managua que si al instante no accedía á tales exigencias, se enviarían fuerzas por el Pacífico y el Atlántico para hacer pagar á Nicaragua y Costa Rica seis millones de dollars como indemnización por los daños y perjuicios causados á los ciudadanos norte americanos por los gobiernos y por los pueblos incivilizados de Centro América. Ya puede saberse que esos gobiernos y esos pueblos incivilizados han inferido los siguientes perjuicios á los norte americanos: el bombardeo de Grey Town, el incendio de Granada y la ruina de una porción de familias centro americanas, causada por los honrados ciudadanos norte americanos.

Como los gobiernos centro americanos protestaron enérgicamente contra las violencias del gobierno de la Union, y Nicaragua resistió, como era natural, á someterse á las insolentes exigencias de M. Lamar, el ministro Cass ha dado sus pasaportes al general Jerez, ministro extraordinario de Nicaragua, y la prensa de la Union ha gritado *¡delenda est Carthago* contra todas las repúblicas del Centro y del Sur.

En tanto que así han marchado las cosas allá en el gobierno de la Union, en los círculos políticos y en la prensa periódica, en Centro América se reunieron los extranjeros y enviaron aqueñe el Atlántico sus protestas contra los *yankees*, y pidieron ayuda y protección á los gobiernos de la Europa. El gobierno inglés, comprendiendo al fin que si hay in-

terés en conservar el principio del equilibrio europeo, tambien lo hay en conservar el principio del equilibrio del mundo, dió orden á M. Ouseley para que celebrase un tratado con el representante de Nicaragua en Washington, á fin de reconocer y garantizar la neutralidad y la existencia independiente de esa república; obligándose ademas el gobierno de la reina á escitar á las demas gobiernos de Europa para firmar tratados semejantes, no solo con Nicaragua, sino con las demas repúblicas centro-americanas. El tratado se hizo y acerca de él hablamos en tiempo oportuno. Después M. Ouseley ha recibido orden de su gobierno para marchar á la América Central.

Nosotros no queremos para la América latina la injerencia en los negocios, ni de América del Norte ni de la Europa; pero cuando esta se reduce á reconocer y garantizar las nacionalidades existentes, nada ha mas útil y justo. En esta vez, como en otras, la Europa obrará en favor de la América española, si no por justicia, al menos por rivalidad con los Estados Unidos; obrará bien sino por amor á esos Estados débiles, al menos por cálculo y egoísmo. Partidario de la fusión de todas las razas y de todos los intereses estamos por la supresion de las barreras que se oponen al comercio internacional, ya llamen aduanas, monopolio de mares interiores, de rios, canales, etc.; pero si tales sean nuestras aspiraciones, muy lejos estamos de desear que ellas se realicen por medio de las *invasiones* ni de las conquistas; ese medio ser el mas apropiado para alcanzar el objeto opuesto: para eternizar el odio entre raza y raza, y para crear el antagonismo de los intereses. Para lograr que las naciones formen mas que una gran familia, sin que haga caso del idioma particular de cada una de su raza, de su religion, etc., el medio, único medio que hay es dejar que obren á obáculo las leyes naturales, el derecho, justicia, que son la fuente de la armonía, de fusión y del bienestar.

En los Estados Unidos se decía que el contrato Bely es una violación del tratado Clayton-Bulwer; semejante desatino no tiene causa alguna: ¿qué tiene que hacer un contrato particular celebrado entre dos gobiernos dependientes y una compañía extranjera, que tiene que hacer, decimos, ese contrato con un tratado concluido en la Inglaterra los Estados Unidos? No obstante el ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra pasado una nota á Mr. Bely, en la que declara: que el contrato que hizo con las repúblicas mencionadas, en vez de ser nada contrario al tratado Clayton-Bulwer viene en apoyo de él, pues una vez mas consagrará el principio de neutralidad de las vías inter-oceánicas en Centro América.

En los Estados Unidos se hace otro argumento contra el contrato Ouseley Jerez el contrato Bely: dicese que esos actos son contrarios á la doctrina de Monroe, que es la Europa la injerencia en los negocios de América. Hace ya mucho tiempo que los Estados Unidos aturden al mundo entero con su doctrina Monroe; y bien; ¿qué es ella? acaso un nuevo evangelio que deben seguir las naciones civilizadas? ¿La doctrina Monroe! una de las bases del programa político de un estadista norte americano, que quiere venir á dar como principio de derechos de gentes, como regla de política continental aceptada por ambas américas? La doctrina Monroe no tiene fuerza ni aun en los Estados Unidos, país donde el pueblo hace las leyes sino como teoría de uno de sus hombres célebres, pero no como base constitucional, como ley escrita. En cuanto á las naciones hispano americanas, ¿qué tienen que hacer con la opinion de un estadista "yankkee", con las aspiraciones de un pueblo que tiene á la conquista y al exclusivismo? ¿Por qué turba esas repúblicas han dado plenos poderes á la Union norte americana para que ob por ellas, ó están esos estados bajo la tutela de la gran nación del norte?

Si la doctrina Monroe quisiera decir: I tratados Unidos del Norte reconocen y respetan la soberanía de las repúblicas hispano americanas, y harán reconocer y respetar las potencias europeas la independencia de estas naciones; si tal cosa quisiera decir, América latina, si lo estimaba conveniente podría aceptar el *dogma de Monroe*; pero significando esto, si los Estados Unidos del Norte leen saber á la Europa, que ellos se tienen derecho para conquistar los territorios que mas le convengan en la América Española es una impudencia citar á cada país esa doctrina, no solo como una regla de derecho público americano, sino como

principio de derecho internacional, obligatorio siempre y en todo caso?...

He aquí la verdadera traducción de la doctrina de Monroe, traducción con que la insolencia propia de un yankee...

He ahí la verdadera significación de la doctrina de Monroe.

El tenaz aventurero Walker prepara otra invasión contra Centro América. El gobierno de Washington ha protestado en una proclama...

Pero la cosa se está poniendo mala para los Estados Unidos; hoy existen tres compromisos que valen más que su decantada doctrina Monroe...

Por no alargar mucho este artículo, no hemos mencionado las gestiones que en favor de la independencia de la América y de la inviolabilidad de su territorio...

J. M. TORRES CAICEDO. (La América.)

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES.

SEXTO PERIODO LEGISLATIVO.

VIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 2 DE JULIO DE 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LEIVA.

Orden del día.—Terna para la presentación de Obispos para la Diócesis de Salta.

HH. SS.

- Ferré. Figueroa. Delgado. Elias. Vidal. Guido. Zapata. Godoy. Diaz-Velez. Nuñez. Bustamante. Arias. Campillo. Zavalia. Urquiza. Vega. Calvo. Tejada.

En la ciudad del Paraná Capital Provisoria de la Confederación Argentina a los dos días del mes de Julio del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve...

Nota que el Sr. Senador...

cretario había omitido en ella algo muy sustancial: que cuando el Sr. Zavalia indicó que deseaba introducir una reforma en dos de los artículos ya sancionados...

El Sr. Zavalia espuso que le parecía que constaba en el acta la observación del Sr. Senador y pidió se leyese el final de dicha acta.

El Sr. Zavalia.—Que se podía agregar el nombre del Sr. Senador.

El Sr. Elias.—Que su observación no era hecha en el interés de que apareciese su nombre, pues que aparecía en documentos mas importantes...

Tomada nota de esta observación para consignarse en el acta de la presente sesión, y no haciéndose otra a la que acababa de leerse, el Sr. Presidente la declaró aprobada.

Leídas en seguida la de la del 30 de Junio que fué igualmente aprobada.

Pasóse a dar cuenta de los asuntos entrados en Secretaría que son los siguientes:

1.º Una nota de la H. C. de DD. fecha 1.º del corriente comunicando que en sesión de esa fecha había rechazado nuevamente por unanimidad las modificaciones hechas por el Senado en el art. 26 del proyecto de ley de elecciones.

2.º Un informe de la Comisión de Hacienda aconsejando al Senado la sanción del proyecto que adjuntaba, en sustitución del presentado por el Sr. Senador Taboada...

3.º Otro ídem de la comisión de Legislación aconsejando al Senado la aceptación de las modificaciones hechas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de ley aprobatoria de la sanción de la Asamblea Constituyente de la provincia de Córdoba...

Prócedió en seguida a la votación de la terna para la presentación de Obispos para la Diócesis de Salta; y hecho el escrutinio de cédulas para el primer individuo de la terna resultó la votación en la forma siguiente:

Por el Reverendo Padre Fray Buenaventura Rizo, votaron los Sres. Campillo, Elias, Godoy, Bustamante, Vega, Tejada, Figueroa, Vidal, Arias, Guido y Urquiza.

Por el Reverendo Padre Fray Manuel Perez, votaron los Sres. Zapata, Calvo, Diaz-Velez, Nuñez, Zavalia y Ferré.

Por el Canónigo Dr. D. Genaro Feijóo, votó el Sr. Delgado.

Habiendo obtenido el Reverendo Padre Fray Buenaventura Rizo la mayoría de 11 votos—el Sr. Presidente lo proclamó propuesto para primer individuo de la terna.

Verificado el escrutinio para el 2.º individuo, resultó la votación en la forma siguiente: Por el Reverendo P. Fray Manuel Perez votaron los Sres. Zavalia, Elias, Figueroa, Godoy, Bustamante, Vega, Campillo, Tejada, Diaz Velez, Nuñez, Vidal, Urquiza y Arias.

Por el Vicario Apostólico D. Miguel Vidal, el Sr. Guido—Por el Sr. D. Isidoro Fernandez—el Sr. Ferré—Por el Sr. Canónigo Dr. D. Juan J. Alvarez—el Sr. Calvo—Por el Presbítero D. Vitaliano Molina—los S. S. S. Zapata y Delgado. Habiendo obtenido el R. P. Fray Manuel Perez la mayoría de 13 votos—fue proclamado segundo individuo de la terna.

Hecho el escrutinio para el tercer individuo de la terna, resultó la votación como sigue: Por el Presbítero Dr. D. Isidoro Fernandez votaron los Sres. Tejada, Figueroa, Diaz Velez, Vidal, Arias y Nuñez.

Por el Presbítero D. Serapio Gallegos—los Sres. Elias, Bustamante y Vega.

Por el Canónigo Dr. D. Genaro Feijóo—los Sres. Zapata y Ferré.

Por el Presbítero D. Escolastico Zegada—los Sres. Godoy y Zavalia.

Por el id id Vitaliano Molina—el Sr. Delgado.

Por el Canónigo Dr. D. Juan J. Alvarez—los Sres. Guido y Urquiza.

Por el R. P. Fray Olegario Correa—el Sr. Campillo y por el Sr. Vicario Apostólico D. Miguel Vidal—el Sr. Calvo.

Habiendo obtenido el Presbítero Dr. D. Isidoro Fernandez la mayoría de seis votos quedó nombrado para tercer individuo de la terna.

Con lo que quedó la terna sancionada del modo siguiente:

En primer lugar—el Reverendo P. Fray Buenaventura Rizo—

En segundo id id id Manuel Perez.

En tercer id id el Presbítero Dr. D. Isidoro Fernandez.

Terminado este asunto y no habiendo otro de que se ocupase la H. Cámara, el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres de la tarde.

Rúbrica del Sr. Presidente Provisorio, Dalmiro V. Sanchez, Secretario.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion ordinaria del 6 de Julio de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

- Presidente. Araoz. Posse (D. Filemon) Ocampo. Daran. Gordillo (D. Vicente) Cónans. García. Rodríguez. Friate. Arias. Colodrero. Lopez. Feijóo. Gallegos. Pardo. Lucero. Chenuat. Navarro (D. R. Gil.) Navarro (D. M. J.) Gonzalez. Diaz Rodriguez. Quesada. Alvear. Soría. Gordillo [D. José.] Garzon.

En la Ciudad del Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, a los seis días del mes de Julio del año del Sr. de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados anotados al margen, con inasistencia de los Sres. Posse (D. Justiniano), Mansilla y Gutierrez, con licencia, y los Sres. Ramiro, Condareo y Lopez Jordan, con aviso, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, se leyó y aprobó su observación el acta de la sesión anterior.

El mismo Sr. Presidente puso en conocimiento de la Honorable Cámara, que había recibido bajo un sobre, el diploma del Dr. D. Evaristo Cariegos, Diputado suplente electo por el Territorio Federalizado, y ordenó que pasase a la Comisión de Legislación y Negocios Constitucionales.

En seguida se dió cuenta de los asuntos entrados en secretaría que eran los siguientes:

Honorable señor: Vuestra comisión de Peticiones y Negocios Extranjeros ha tomado en consideración la solicitud que ha elevado el Diputado por el Territorio Federalizado, D. Ricardo Lopez, y atendidas las razones espuestas, tiene el honor de aconsejaros el siguiente proyecto:

La Cámara de Diputados decreta—

Art. 1.º Concédesse por el resto de las sesiones la licencia que solicita el Diputado D. Ricardo Lopez Jordan.

Art. 2.º Comuníquese.

El Diputado Navarro informará in voce.

Sala de Comisiones, Paraná Julio 6 de 1859.

Ramon Gil Navarro—Emilio M. de Alvear Vicente G. Quesada—Mariano Comas.

Honorable señor: Vuestra Comisión de Peticiones y Negocios Extranjeros ha tomado en consideración la renuncia que ha elevado el Secretario arte V. H. del cargo que desempeña; y tiene el honor de aconsejaros el proyecto siguiente:

La Cámara de Diputados decreta—

Art. 1.º No ha lugar a la renuncia que ha elevado el Secretario de la H. Cámara.

Art. 2.º Concédesse licencia al dicho Secretario por el término de cuarenta días, para ausentarse de la Capital.

Art. 3.º Comuníquese.

El Diputado Dr. Quesada informará in voce a V. H. de las razones en que la comisión funda su dictamen.

Sala de sesiones, Paraná, Julio 6 de 1859.

Ramon Gil Navarro—Mariano Comas—Emilio Marcelo de Alvear—Vicente G. Quesada—

Terminada la lectura de estos proyectos, pidió la palabra el Sr. Navarro (Dr. Ramon Gil) y dijo: que como no había asunto de que ocuparse la H. Cámara en esta sesión, y siendo tan sencillos los que contenían los proyectos que acababan de leerse, hacia moción para que se tratara de ellos sobre tablas.

Habiendo sido aceptada por la H. Cámara esta moción, el Sr. Presidente puso en discusión en general el primer proyecto, referente a la licencia del Diputado Lopez Jordan.

El Sr. Navarro [D. R. G.] tomó otra vez la palabra y dijo: Que en la solicitud del Sr. Diputado Lopez estaban espuestas con claridad las razones en que la fundaba, y como estas son de bastante peso, a juicio de la comisión, creía que debía concedérsele la licencia que pedía, y al efecto aconsejaba la sanción del proyecto en discusión.

El Sr. Gonzalez espuso: Que el proyecto presentado por la comisión solo contenía el permiso para ausentarse de la Capital; y que el Sr. Diputado lo pedía no solo para esto, sino tambien para aceptar la comisión q'se le había conferido, y no sabía por qué el proyecto no comprendía las dos cosas.

El Sr. Navarro contestó, que al conceder la licencia para ausentarse, se acordaba implícitamente para aceptar la comisión; pues que no podía dársele permiso para ausentarse a desempeñarla sin dársele para aceptarla.

El Sr. Gonzalez agregó—que debía darse la licencia espresamente para las dos cosas, y proponía a la comisión que modificara el proyecto en este sentido.

El Sr. Navarro y los demás miembros de la comisión espusieron—que no tenían inconveniente en aceptar la indicación del Sr. Diputado y q' harían la modificación en un cuarto intermedio.

El Sr. Presidente dijo entonces: que antes de esto, podía tratarse del otro proyecto sobre la renuncia del Secretario; y puesto en discusión en general, tomó la palabra el Sr. Quesada y dijo: Que poco tenía que esponer para manifestar la razón que tenía la comisión para aconsejar que no se aceptara la renuncia del Secretario y se le concediera licencia para ausentarse de la Capital; que razones particulares, de familia, era lo que lo ponía en la necesidad de ausentarse por ahora, y el por delicadeza había renunciado, pero que estaría dispuesto a continuar desempeñando su empleo, despues que cesara la causa que lo obliga a ausentarse. Que apreciando debidamente esta consideración, la comisión aconsejaba el proyecto que estaba en discusión.

Y no tomando la palabra ningún otro Sr. Diputado, se procedió a votar el proyecto en general y fué aprobado por unanimidad.

Se puso en discusión en particular y fueron tambien aprobados, sin observación alguna, los artículos 1.º y 2.º; y siendo el 3.º de forma se dió por aprobado, quedando sancionado el proyecto en los mismos términos que está transcripto.

Despues de esto se hizo un cuarto intermedio.

Vueltos los Sres. Diputados a sus asientos se continuó la sesión y se leyó el proyecto modificado por la comisión en estos términos.

La Cámara de Diputados decreta.— Art. 1.º Concédesse la licencia que solicita el Diputado D. Ricardo Lopez Jordan, para aceptar la comisión que se le ha conferido y para ausentarse de esta capital por el término de las presentes sesiones.

2.º Comuníquese.

Puesto en discusión fué aprobado en general y en particular, sin observación alguna, quedando sancionado en los mismos términos. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse la H. Cámara, se levantó la sesión a la una y media de la tarde.

LUQUE.

Teófilo García.

Pro Secretario.

Session ordinaria de 13 de Julio de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

- Presidente. Posse [D. Filemon] Colodrero. Rodriguez. Soría. Chenuat.

En la ciudad del Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, a los 13 días del mes de Julio del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de se-

Quesada. Garcia. Frias. Gonzalez. Mansilla. Daract. Lucero. Iriarte. Ramiro. Gordillo (D. Vicente). Pardo. Feijoo. Navarro [D. M. José]. Comas. Garzon. Gallegos. Araoz. Lopez. Orampo. Duran. Diaz Rodrigues. Alvear. Navarro [D. R. G.]. Gordillo [D. José.]

siones los Sres. Diputados notados al margen, con insistencia de los Sres. Posse (D. Justino) Gutierrez y Lopez Jordan, con licencia y Condarco, con aviso, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y se leyó el acta de la anterior, que puesta en observacion fué aprobada. En seguida se dió cuenta de los asuntos entrados en Secretaría que eran solo una nota del Presidente Provisorio del Senado adjuntando, en revision, un proyecto de ley por el que se dispone que los bonos emitidos desde el 26 de Junio de este año, gocen del interes del tres por ciento mensual.

honradez acrisolada, y el "9 de Julio" dará prubas el dia del combate de lo que vale á su bordo un gefe como este. Por cartas particulares sabemos que el Gobierno de Buenos Aires habia fusilado 17 soldados de la *Constitucion* que habian formado una conspiracion á su bordo para pasarse del lado de la justicia y del derecho. Cada dia se presentan nuevos soldados de la otra Provincia, que buscan las filas de los soldados nacionales y el amparo de la verdadera bandera argentina. De *La Confederacion* tomamos el siguiente articulo que dará una idea de la situacion de la desgraciada Buenos Aires y de la *rapacidad* del circulo que la domina.

PLATA, A TODA COSTA.

El Gobierno de Buenos Aires vá á echar abajo el papel moneda.—El Banco sucumbe de esta vez, y esas fortunas que se apoyan en el crédito misterioso de esa fragil moneda, pueden muy bien venirse al suelo.

Pensar en esta materia con detencion, importa á los interesados. El abuso tiene sus limites, aun cuando estos sean exagerados. Que no haya sucumbido ya el papel, no es una razon para que no sucumba. Muchas naciones, la Francia y los Estados Unidos, nos dan ejemplos terribles de que llega un momento fatal en que los pesos se convierten en papel blanco; en gnu de borrajias, cuando la prudencia y las garantias no defienden el crédito.

El Gobierno de Buenos Aires en seis años han emitido mas que Rosas en todo su Gobierno. Esta es una verguenza; esto es robar con escándalo.

El Gobierno actual de Buenos Aires ademas de sus anteriores emisiones, se ha apoderado del mango de la prensa del Banco; y no lo largará hasta que haya inundado de billetes las arcas de los mandones, no importa el precio. Brotará papel á 400 por onza, á 500 ó 600, á nada por fin: pero se harán mas opulentos aun los traidores aunque el pais sucumba cien veces.

Medite el pueblo de Buenos Aires los hondos males que le ha inferido ese circulo de malvados en seis años, para impedir los que cruelmente pueden inferirle aun.

Se ha de perder la cuenta de los millones que ese Gobierno refractario va á pedir al Banco; por ahora le pide 30 millones en el siguiente proyecto de Ley.

El Poder } Buenos Aires Julio 8 de 1859. Ejecutivo. }

A la Honorable Asamblea General Legislativa.

La guerra á que ha provocado el Gobierno de las Provincias Confederadas impone al Estado grandes sacrificios pecuniarios á que es forzoso atender con toda puntualidad para mantener el crédito del pais. Estos sacrificios por otra parte le han de producir fecundos resultados por el afianzamiento de sus instituciones que lo impulsarán rápidamente en la marcha de su progreso y civilizacion.

Los fondos con que el gobierno fué provisto por la ley de 5 de Mayo último para atender á los primeros gastos de la guerra han sido ya agotados en la preparacion de los poderosos elementos de accion tanto maritimos como terrestres que se han puesto ya en pie, para asegurar el triunfo, y el gobierno ocurre ahora á V. H.: por los recursos necesarios para terminar los aprestos y operaciones consiguientes—no es posible calcular hoy el monto de las necesidades á que habrá que atender porque esto dependerá enteramente del desarrollo y duracion de los sucesos; y en tal circunstancia y resuelto como se ha mostrado el pais á no ahorrar sacrificios por asegurar sus derechos el Gobierno ha creído deber pedir una suma capaz de hacer frente á las necesidades presuntibles: á saber treinta millones de pesos.

Muy detenidamente ha pensado el Gobierno sobre el medio mas conveniente de procurarse estos recursos y á pesar de sus vistas antes enunciadas, se ha decidido por una emision de papel moneda, en preferencia á todo otro arbitrio por considerarlo en las actuales circunstancias como el mas oportuno y menos oneroso.

Esta emision por otra parte ofrecerá al público las garantias y condiciones que las anteriores no han prestado, pues como se verá por el proyecto adjunto se asigna desde luego una importante suma para proveer á su amortizacion directa viniendo de este modo á tomar mas bien el carácter de una contribucion reembolsable en un periodo relativamente corto, lo cual es de esperar minore considerablemente el efecto que de otra manera ella

podria producir en el valor del medio circulante. Tambien se provee en el proyecto al déficit que puede resultar en las rentas generales por la parte que de ellas se asigna á la amortizacion, mas esto es solo en presencia de toda eventualidad, pues el Gobierno tiene entera confianza de que terminada la guerra será tal el desarrojo acrecentamiento del comercio y de la riqueza del pais que no es probable sea efectivo aquel déficit.

Por lo demas, el proyecto de ley explica por sí toda la idea del Gobierno y él espera que V. H. le prestará su mas pronta atencion. Dios guarde á V. H. muchos años.

VALENTIN ALSINA. DALMACIO V. SARFIELD. NORBETO DE LA RUESTRA. PASTOR OBLIGADO.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de RR. del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han sancionado con valor y fuerza de ley, lo siguiente:

Art. 1.º La casa de moneda emitirá á la circulacion y entregará al gobierno, en las porciones que este demandase, hasta la suma de treinta millones de pesos moneda corriente, para atender á los gastos extraordinarios de guerra, para que ha sido autorizado por la ley de 5 de Mayo último, y de que rendirá cuenta en oportunidad.

Art. 2.º Asignase para la amortizacion de la suma que se manda emitir por el articulo anterior, el diez por ciento de los derechos de importacion y esportacion en el Estado hasta la extincion de aquella.

Art. 3.º El Colector General retendrá y remitirá mensualmente á la casa de moneda, las cantidades que designa el articulo que precede, y el Directorio de aquella procederá á quemarlas públicamente con las formalidades que prescribirá el P. E.

Art. 4.º Para suplir al déficit que pueda resultar en el año presente y venidero por la parte de rentas ordinarias que se destina á la amortizacion asignada.

1.º El producido de venta de las tierras de Chivilcoy, mandado reservar por el art. 11 de la ley de 13 de Octubre de 1857.

2.º El tercio del producido de los arrendamientos de tierras públicas, á que se refiere el art. 22 de la ley de 15 de Octubre de 1857.

Ademas de las sumas que sean necesarias del producido de venta de nuevas tierras que en oportunidad propondrá el P. E.

Art. 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo. Julio 8 de 1859.

VELEZ SARFIELD. RUESTRA. OBLIGADO.

ULTIMA HORA.

Damos la bien venida al Sr. Yancey ministro de los Estados Unidos.—Nada sabemos respecto al estado de sus negociaciones.

La falta de tiempo nos impide estendernos sobre los asuntos de Buenos Aires, y nos limitamos á transcribir las importantes noticias de la "Confederacion", suspendiendo algunos materiales.

Buenos-Aires.

Hoy llegaron el vapor inglés Oberon y el Asuncion.

El primero conduce á su bordo al Sr. Yancey Ministro de los Estados Unidos hasta el Paraná. El Asuncion seguirá mañana al mismo destino. Las noticias de Buenos Aires son completamente insignificantes.

La opinion pública despues de las atterradoras noticias del Pinto, ha quedado inerte. Para exaltarla inventan los hombres de la situacion patriótica muy gastadas, tales como que Mr. Yancey viene á reclamar el Pinto etc. etc.; todo esto con el fin de impresionar á la multitud.

Los diarios que tenemos llegan al 23. Nunca han estado mas tontos. No tienen nada, y á pesar de haber salido á campaña tanto literarillo de media cuchara no han dirigido á la prensa ninguna correspondencia.

Las onzas quedaban á 367 pesos.

Montevideo.

Los diarios de Buenos Aires contienen las siguientes noticias de Montevideo del 20.

Ayer llegó una goleta de Montevideo con fechas hasta el 20 del corriente.

Los vapores de Urquiza seguian en el Puerto y se decía que pronto saldrían.

El siguiente documento es el único que encontramos de interés. Es la contestacion á la nota del P. E. que publicamos dias pasados.

"La Honorable Asamblea General se ha instruido de la nota del Poder Ejecutivo fecha 15 del

corriente, en que cumpliendo con el precepto constitucional, noto en conocimiento del Cuero Legislativo las medidas preventivas de seguridad que se ha considerado con el deber de adoptar, y las serenos motivos que lo han determinado á proceder prontamente, conforme á sus atribuciones constitucionales.

"La Asamblea General que reconoce como el Poder Ejecutivo, que la conservacion del orden público, es la suprema necesidad y aspiracion del pais, no puede dejar de prestar su aprobacion á las medidas adoptadas con ese objeto, y considera tambien de su deber, reiterar al Poder Ejecutivo su decidida cooperacion para todas aquellas medidas que estando en sus facultades, puedan concurrir á asegurar la tranquilidad y bienestar que la nacion disfruta.

"Dios guarde á V. E. muchos años. Montevideo, Julio 14 de 1859. BERNARDO P. BERRO, presidente. Juan A. de la Bandera, secretario.

La mediacion Yancey.

El Gobierno de Buenos Aires encomienda al Ministro de los Estados Unidos, el encargo de presentar bases de arreglo cuyo tenor no se conoce.

Ya muchos en Buenos Aires dan por cierta la paz; la dan hecln y concluida.

Nosotros creemos que estas proposiciones son inútiles y pérdidas. Creemos que en presencia de un peligro inminente, y de una realidad que no pueden ocultarse, se afanan para ganar tiempo.

Si, su objeto es ganar tiempo; todo lo esperan de la embrolia para crearse recursos bélicos que no tienen; para hacerse de vapores que mandaron comprar á Inglaterra y no llegan.

Nosotros creemos que el General Urquiza debe escuchar esa mision; porque el anhelo de todos es terminar la cuestion sin sangre; pero tambien creemos que no debe conceder ventajas al enemigo.

Adelante siempre! adelante y vaya escuchando propuestas el Presidente; que para oír no es necesario estar sentados.—Pero creemos tambien que la conferencia con Mr. Yancey debe ser de diez minutos—ó son buenas ó son malas las bases—si son malas darles carpetazo en el momento y no hablar mas del asunto. Ir á hablar de mas cosas, ó con la voz humana ó con la voz del cañon.

El Havelock.

Este vapor inglés que venia de Montevideo con manufacturas para el Rosario, fué detenido en Martin Garcia y obligado á regresar.

Se lo habia concedido el permiso de pasar á condicion de que se sometiese á la inspeccion de la visita. El capitán resistió, y en consecuencia regresó á Montevideo.

Tercera tropelia contra la bandera de Albion! Los guardias nacionales de Martin Garcia se limpian las manos con el Union Yack.

Venia en el Havelock el Sr. Buchental.

Mas sobre el vapor Havelock.

Tenemos á la vista una carta escrita á bordo de dicho vapor, de la cual extractamos lo siguiente:

"A bordo del vapor "Havelock" 23 de Julio. "Un vapor inglés que vivistamos espero llevará la presente, y mientras se conferencia escribo esta sin saber si podrá terminarla.

"El 19 en la noche nos embarcamos en este vapor para el Rosario con la misma carga que traigo de Liverpool, sin contrabando de guerra.

"El 21 encontramos el vapor francés d'Entrecaesteux varado á 2 leguas de Martin Garcia; le prestamos auxilio y fuimos á fondear á dos leguas de la isla al poneros el sol.

"El 22 cuando quisimos pasar, un oficial del Rio Bamba vino a bordo armado é intimó al capitán pasase con sus papeles a bordo del Rio Bamba. El capitán se negó y firmo en su derecho solo consistio en que viniese a bordo un oficial sin armas á registrar el buque. El oficial nos amenazó de eclarnos á pique y volvió á su buque.

"Pedimos auxilio al vapor francés que acudió, pero llegando despues de haber sido ocupado nuestro vapor por 25 á 30 hombres armados y con sus armas cargadas pertenecientes á la guarnicion de la isla.

"El comandante del vapor francés en conferencia con el comandante del Rio Bamba, Pedro Carreras, oxijó que retrasen la guardia puesta a bordo y soltasen el buque para lo que si fuese necesario emplearia la fuerza.

"Solo consintieron los de Buenos Aires el regreso de la guardia con la condicion de que el buque regresase á Montevideo porque consideraban que un vapor que podia venderse á la Confederacion era artículo de guerra.

"Este punto se discutía diplomáticamente. "Alora volviendo á Montevideo convoquemos por el vapor francés encontramos al Oberon que lleva á su bordo al Ministro Americano. Nos manda un bote y se trata sobre si debe obligarse á la guarnicion de la isla y al Rio Bamba á dejarnos pasar, ó si regresamos á Montevideo. "Vienen a bordo 25 pasajeros."

El Dr. D. Eduardo Guido.—Esto jóvno inteligente y patriota que ha prestado á sus pais recomendables servicios en diversos destinos, y que tan simpático es á sus compatriotas por sus excelentes cualidades, vino hoy en el vapor Rosario.—Lo saludamos afectuosamente.

EL NACIONAL.

Viernes 29 de Julio de 1859.

Rosario.

Hemos recibido cartas y papeles de esta ciudad hasta el 24.

Las noticias son de poco interés. El "9 de Julio" habia cambiado de Comandante. El Coronel D. Luis Cabaza habia sustituido al mayor Copelo en el mando de este vapor.

La Confederacion refiriéndose á este hecho se espresa del modo siguiente.

"El "9 de Julio."—El Mayor Copelo que acaba de prestar recomendable servicios a bordo de este hermoso buque de la marina Nacional, entregó el mando de el por disposicion superior al Teniente Coronel D. Luis Cabaza, y entendemos que si su salud se lo permite el Sr. Copelo continuará como segundo Gefe.

"El Comandante Cabaza en quien deposita el Gobierno Nacional esta honrosa confianza, y que ha prestado en su carrera brillantes servicios á la causa Nacional, no dudamos que emprenderá todo su celo y todo su afán, en ilustrar con hechos gloriosos la historia naval de su Patria adoptiva, y que continuará mereciendo la consideracion del Gobierno y la estimacion del pais."

En cuanto á nosotros nos asociamos á la Confederacion y vemos con sumo placer que el Gobierno haya aprovechado de este modo el valor y conocimiento de este gefe de nuestra marina.

El coronel Cabaza, es bien conocido por su